

Normas y procedimientos
de seguridad en
el uso de **equipos** de
protección
individual

¿Qué es un
equipo de
protección
individual?

Un equipo de protección individual (EPI) es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud, así como cualquier componente o accesorio destinado a tal fin.



¿Qué significa protección
colectiva?

Son aquellos elementos o medios que protegen una zona determinada contra uno o varios riesgos (barandillas, resguardos de una máquina,...) y que afectan a todos los trabajadores que desempeñan su trabajo en ese área.

Normas y procedimientos
de seguridad en
el uso de **equipos** de
protección
individual

Normas y procedimientos
de seguridad en
el uso de **equipos** de
protección
individual



Información de riesgos laborales a los trabajadores

¿Cuándo es necesario el uso de un EPI?

- Cuando las protecciones colectivas no son posibles.
- Cuando las protecciones colectivas no son suficientes y deben completarse.
- Como protección temporal mientras se implantan soluciones colectivas.



¿Qué características debe cumplir un EPI?

- Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Adecuarse a quien lo lleva, tras realizar los ajustes necesarios.
- Ser compatibles entre sí, en caso de utilización simultánea de varios EPI.
- Cumplir las disposiciones legales que les sean de aplicación, en especial en lo referido a su diseño y fabricación.
- No generar riesgos añadidos derivados de su utilización.

¿Cuáles son las condiciones de fabricación?

Para poder ser comercializados en el seno de la Unión Europea, el fabricante de los equipos de protección individual ha de hacer que sus productos satisfagan una serie de requisitos que garanticen la seguridad y la salud del usuario. El fabricante estampará en su producto una marca, el marcado CE.

Además suministrará un folleto informativo con explicaciones y referencias claras sobre los niveles de protección ofrecidos por el equipo y el mantenimiento del mismo.

No se debe adquirir ningún EPI sin marcado CE y folleto informativo

¿Cuáles son las condiciones de uso?

- La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Los equipos de protección individual sólo podrán utilizarse para los usos previstos.
- Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.



Normas de utilización

- Antes de hacer uso asegúrese de que el EPI es el adecuado para protegerle frente al riesgo. No todo vale para todo. Por ejemplo:
 - a) Los equipos de protección de vías respiratorias tienen unos filtros de retención específicos según el tipo de contaminante. Mire si el filtro de retención es el que corresponde al contaminante del que se desea proteger, compruebe su fecha de caducidad y su perfecto estado de conservación.

- b) Los guantes de protección frente a contaminantes químicos son específicos. Compruebe el producto que va a manipular y elija el guante con la protección adecuada frente a él.
- Coloque y ajuste correctamente el EPI siguiendo las instrucciones del fabricante, siga las indicaciones del "folleto informativo" y la formación e información que respecto a su uso ha recibido.
- Compruebe el entorno en el que lo va a utilizar.
- Mire las limitaciones que presenta y utilícelo únicamente en esos casos, ya que si sobrepasa dichas limitaciones el EPI no tiene eficacia. Sería lo mismo que no llevar protección.
- Llévelo puesto mientras esté expuesto al riesgo.

Listado no exhaustivo de equipos de protección individual

- Cascos de protección para la industria
- Protectores de los ojos y de la cara
- Protectores del oído
- Protectores de las vías respiratorias
- Guantes de protección
- Zapatos y botas de seguridad
- Ropa de protección
- Chalecos salvavidas para la industria
- Protectores contra caídas

RD 1407/92, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

RD 773/97, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

